



RESOLUCIÓN N° 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO UEP MOPC N° 02/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARÍ - BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA. ID N° 300223.

Asunción, 7 de enero de 2019

VISTO:

La providencia presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del LLAMADO UEP MOPC N° 02/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARI - BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA. ID N° 300223, y;

CONSIDERANDO:

Que la reevaluación fue realizada en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 17 de setiembre de 2018, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que el proceso licitatorio tiene carácter plurianual y cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio según CDP N° 2006/2018 emitido en fecha 28 de agosto del corriente.

Que como resultado de la primera evaluación el Comité de Evaluación conformado por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, emitió dictamen de fecha 22 de octubre de 2018, en virtud del cual se recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que en uso de sus atribuciones legales, y en base a lo recomendado en el Dictamen del Comité supra mencionado, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones resolvió adjudicar el LLAMADO UEP MOPC N° 02/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARI - BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA. ID N° 300223 mediante Resolución Ministerial N°: 1943 de fecha 24 de octubre de 2018.

Que en atención a lo resuelto en la Resolución DNCP N°: 4949/2018 de fecha 13 de diciembre del año 2018 en cuya parte pertinente manifiesta expresa cuanto sigue: (...) ANULAR LA ADJUDICACION recaída a favor de la firma TECNOLOGIA DEL SUR SA y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas. (sic)

Que como resultado de la reevaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, emitió dictamen de fecha 28 de



RESOLUCIÓN N° 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO UEP MOPC N° 02/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARÍ - BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA. ID N° 300223.

diciembre de 2018, en virtud del cual se recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión a la firma adjudicada en la resolución anterior, considerando que luego de la revisión la oferta presentada por la firma TECNOLOGIA DEL SUR SA es la susceptible de ser adjudicada por constituirse en la oferta más solvente y la misma se ajusta a los requerimientos legales, técnicos y económico financiero en concordancia a lo establecido en las Bases licitatorias del llamado.

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar, el LLAMADO UEP MOPC N° 02/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARI - BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA" con ID N° 300223, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. (TECSUL SA) (RUC N° 80033539-2)	Gs. 14.996.362.347 (Guaraníes catorce mil novecientos noventa y seis millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete).

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.